 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO R... AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021


**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

#### C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

*por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*

6. Que a diciembre 31 de 2020 el Municipio de Bucaramanga presentaba un saldo del servicio de Deuda Pública por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$198.754.971.385)** manteniendo como garantía y fuente de pago recursos propios de la entidad; es de resaltar que Fitch Ratings estableció la calificación de largo plazo como **ESTABLE** para el ente territorial reflejando que la misma cumplirá a satisfacción con sus obligaciones y mantendrá un escenario económico favorable.
7. Que al culminar la vigencia fiscal 2020 los ingresos del municipio se vieron afectados principalmente por la pandemia ocasionada por el coronavirus – Covid 19 – debido en gran parte por las medidas de aislamiento de su población, situación que avocó la necesidad de buscar nuevas fuentes de recursos que representaran en la vigencia 2021 un alivio financiero.
8. Que la Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta la pandemia y de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto 1068 de 2015– numeral 2.2.1.1.3 que reza: *Operaciones de Manejo de la Deuda Pública:* “las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento. Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen, y luego de realizados los diferentes análisis.
9. Que una vez analizados los diferentes escenarios con los bancos se solicitó el perfilamiento del servicio de la deuda incluyendo nuevos periodos de gracia y la disminución de las tasas de interés pactadas inicialmente.
10. Que el municipio firmó los otrosíes correspondientes con los siguientes bancos:

BANCO	MONTO DESEMBOLSADO	RESUMEN REPERFILAMIENTO REALIZADO 2021	TASA DE INTERES ANTES DE REPERFILAMIENTO REALIZADO EN 2021	TASA DE INTERES DESPUES DE REPERFILAMIENTO 2021	DOCUMENTOS QUE RESPALDAN
BBVA	18.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCION EN TASA DE INTERES PARA CREDITO FINAGRO ANTES DTF +1%	DTF +2.80% (CREDITO URBANO PERMANECE IGUAL ) Y DTF +1% (CREDITO FINAGRO DISMINUYE)	DTF +2.80 % (URBANO) Y DTF DTF+0% CREDITO FINAGRO	OTROSI N° 3 DEL 2021/03/10 Y OTROSI N° 2 DEL 2021/04/22
OCCIDENTE	50.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCION DE TASA DE INTERES ANTES IBR +3,5 Y DTF +2.9	IBR +3,5%(CREDITO 20MM) DTF +2,9%(CREDITO 30MM)	IBR +2.50%	OTRO SI N° 9 DEL 2021/04/29 Y OTRO SI N°6 DEL 2021/04/29
BOGOTA	60.000.000.000	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMINUCION DE TASA DE INTERES ANTES	DT+2.9%	IBR +2.50%	OTROSI N° 9 DEL 2021/05/14 OTROSI N° 3

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

		DTF +2.9			DEL 2021/05/14 Y OTRO SI N°3 DEL 2021/05/14
AGRARIO	31.244.282.575	SE INCLUYE NUEVO PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS	DTF +2.50%	DTF +2.50%	DTROSIS N°2 DEL 2021
COLPATRIA	66.000.000.000	SUSTITUCION DE DEUDA SE AGRUPAN TODAS LAS DBLIGACIONES EN 1 SOLA . SE INCLUYE PERIODO DE GRACIA DE 2 AÑOS Y DISMUCION DE TASA DE INTERES ANTES DTF+3.58% Y IBR+3.55%	IBR+3.58% (CREDITOS 21MM) IBR +3.55% (CREDITOS 45MM)	IBR + 2.31%	CONTRATO DE SUSTITUCION DE DEUDA


11. Que el municipio tuvo en cuenta para la actual vigencia un presupuesto a cancelar en la suma de **VEINTIOCHO MIL MILLONES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.000.000.000,57) M/CTE** por concepto de capital y corrido el escenario financiero donde con corte a junio 30, se había cancelado **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.549.142.958.96) MCTE** y al terminar esta vigencia con la renegociación existen obligaciones por el orden de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.679.172.420) m/cte** se establece que se logró un alivio de caja en el pago de capital de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$15.771.684.621,61)**

TOTAL PRESUPUESTADO	PAGADO A JUNIO	A PAGAR DE JULIO A DICIEMBRE	DISPONIBLE APROPIACION
28.000.000.000,57	10.549.142.958,96	1.679.172.420,00	15.771.684.621,61

12. Que así mismo para la actual vigencia se tenía presupuestado cancelar la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 21.500.000.000,00) M/CTE** por concepto de intereses y corrido el escenario financiero, con corte a junio 30 se había cancelado **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VEINTI SIETE CENTAVOS (\$ 6.816.381.161,27) M/CTE** y al terminar esta vigencia con la renegociación existen obligaciones por el orden de **SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.617.083.145) M/CTE** se establece que se logró un alivio de caja en el pago de intereses de **SIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.066.535.693.73) M/CTE.**

TOTAL PRESUPUESTADO	PAGADO A JUNIO	A PAGAR DE JULIO A DICIEMBRE	DISPONIBLE APRDPIACION
21.500.000.000,00	6.816.381.161,27	7.617.083.145,00	7.066.535.693,73

13. Que por las razones anteriormente descritas la Secretaría de Hacienda dispone la liberación de recursos por valor de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.838.220.315,34) M/CTE.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO R AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

14. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el alivio planteado en el numeral 13 del presente proyecto de acuerdo en la suma de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.838.220.315,34) M/CTE** se requiere modificar el artículo 2º; el párrafo segundo del artículo 2º y el artículo 4to del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020.

**PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2021
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	180.471.642.183	35.614.246.849.66	801.525.837.793.34	1.017.611.726.826
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL</b>	<b>65,307,412,267</b>	<b>0</b>	<b>12,418,648,698</b>	<b>77,726,060,966</b>
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	28,929,438,599	0	5,008,316,938	33,937,755,537
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	21,200,000	0	100,000,000	121,200,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	551,791,000	551,791,000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	371,920,000	0	1,397,000,000	1,768,920,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	9,050,000	0	250,000	9,300,000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0	0	5,361,290,760	5,361,290,760
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	35,975,803,669	0	0	35,975,803,669
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2021</b>	<b>245.779.054.451</b>	<b>35.614.246.849.66</b>	<b>813.944.486.491.34</b>	<b>1,095,337,787,792</b>


Artículo 2º; Parágrafo 2: y Artículo 4º

Código	Detalle	Presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34

15. Que según certificación expedida por el Tesorero Municipal y la Secretaria de Hacienda se encuentran libres de afectación los recursos a trasladar del servicio de la deuda.
16. Que según Acta de CONFIS Nro. 19 del 30 de Julio de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de traslado al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 N°. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO R AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2º; el párrafo segundo del artículo 2º del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, los cuales quedarán así:

*Artículo 2º:*

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PRESUPUESTO DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2021
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	180.471.642.183	35.614.246.849.66	801.525.837.793.34	1.017.611.726.826
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL</b>	<b>65,307,412,267</b>	<b>0</b>	<b>12,418,648,698</b>	<b>77,726,060,966</b>
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	28,929,438,599	0	5,008,316,938	33,937,755,537
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	21,200,000	0	100,000,000	121,200,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	551,791,000	551,791,000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	371,920,000	0	1,397,000,000	1,768,920,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	9,050,000	0	250,000	9,300,000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	0	0	5,361,290,760	5,361,290,760
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	35,975,803,669	0	0	35,975,803,669
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2021</b>	<b>245.779.054.451</b>	<b>35.614.246.849.66</b>	<b>813.944.486.491.34</b>	<b>1,095,337,787,792</b>

Artículo 2º **PARAGRAFO 2:** Para la Ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto General de Bucaramanga, fíjese la siguiente distribución para Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión de la Administración Central:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34


**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 4º. Del Acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2020, el cual quedara así: "**ARTICULO 4º.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2021, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos de la tesorería municipal determinado en el artículo anterior en la suma de **UN BILLON DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$1.017.611.726.826.00)** según el siguiente detalle:

Código	Detalle	presupuesto
2	GASTO	1.017.611.726.826,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	180.471.642.183,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO R AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **029** DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	35.614.246.849.66
2.3	INVERSIÓN	801.525.837.793.34

**ARTICULO TERCERO:** Apruébese el traslado de los recursos libres de afectación del servicio de la deuda para acreditar la inversión de la Administración Central, en la suma de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 22.838.220.315,34) así:

Código	Detalle	presupuesto
2.3	INVERSIÓN	22.838.220.315.34

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el Catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

**EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN**

El Secretario General,


**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

El Autor,

**JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO R AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 029 DE 2021 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

  
CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

Que el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 08/31/2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"**, el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ  
Secretaria Administrativa (E).

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **029** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobo. Cesar Augusto Castellanos Gomez. Secretario Juridico.  
Reviso. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Juridica.  
Proyecto. Raul Velasco CPS Sec Juridica